

RAWSON, 25 SEP 2023

VISTO:

La **Actuación 4284/23** caratulada: "**Vecinos del VIRCH VALDES s/ Cierre del camino de acceso a Punta Pardelas**", de trámite ante esta Defensoría del Pueblo; y

CONSIDERANDO:

Que ante esta Defensoría del Pueblo se han presentado a través de la representación del Dr. Gómez Lozano (fs. 01 a 66), alrededor mil vecinos de la comarca mencionada solicitando la intervención de esta Defensoría para investigar y llevar adelante las gestiones pertinentes, respecto del cierre del camino de acceso a la Playa Punta Pardelas en Península Valdés;

Que a fs. 68 a 84 consta presentación de los vecinos a través de la plataforma change.org;

Que en fs. 124 y 125 figura la presentación de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos adhiriendo a la solicitud de los diferentes vecinos y vecinas de la provincia;

Que a fs. 86 se remitió Pedido de Informes al Ministro de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut mediante Nota DPCH N° 2852 de Mayo 2023;

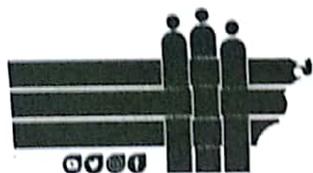
Que a fs. 88 de los presentes actuados consta la respuesta efectuada por el organismo requerido, en fecha 05 de Junio de 2023, donde ponen de manifiesto que no consta un acto administrativo concreto del cierre de dicho acceso, hace referencia a la actualización del plan de manejo, adjuntan además informe de SEGEMAR (Servicio Geológico Minero Argentino) del año 2019, donde se concluye que ha esa fecha el actual camino se encontraba obliterado por acumulación de sedimentos eólicos debido a la migración de un

médano activo al oeste del mismo, estimando que en un rango cercano a los 50 años se cubriría el codo de la ruta de acceso;

Que a fs. 103, luego de mantener una reunión con la Dra. Paola Laurini, Directora General de Asesoría Legal de ese Ministerio se remitió Nota 323-23 del 07 de Junio de 2023, solicitando una reunión con el Ministro, concretándose la misma el día 26 de Junio de 2023, donde se toma el compromiso por parte de dicho ministerio de remitir a la brevedad un informe detallado de las tareas que se están realizando y el plazo estimado para determinar la factibilidad de la reapertura del acceso;

Que a fs. 117 obra la respuesta de la Lic. Nadia Bravo, Subsecretaria de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo y Areas Protegidas, donde hace referencia a la propiedad del camino de acceso a Punta Pardelas, determinando que es de propiedad de la familia Ferro, contradiciendo el informe adjunto de la Ing. Cynthia Gelves Larcher presidente de la Administración de Vialidad Provincial, donde se determina que la ruta de acceso a Punta Pardelas se incorporó oficialmente a la Red Vial Provincial el 6 de Enero de 1983 mediante Decreto 08/1983, calificándola como de acceso primario con nombre RPN°2-Punta Pardelas, considerando que la alternativa propuesta por el informe de SEGEMAR es viable tanto técnica y económicamente, aclarando que se deben realizar gestiones con la Estancia Loreto para convenir la contraprestación a título oneroso o la declaración por ley de obra de utilidad pública para acceder a la expropiación de las tierras para la liberación de la traza, asimismo en su informe detalla que el acto administrativo con que cuenta esa entidad respecto de este tema, fue un informe técnico N° 18/18 AVP J.Z.N.E. donde ese advierte que el acceso fue cerrado en el mes de abril de 2018 por el propietario el señor Emilio Ferro;

Que a fs. 127 de los presentes actuados consta Pedido de Informes a la Lic. Nadia Bravo respecto de la aclaración necesaria entre su afirmación y lo



**DEFENSORÍA
DEL PUEBLO**
C H U B U T

informado por Vialidad Provincial, contestada a fs. 130 por el Ministro Gaffet quien confirmó que la traza de acceso a Punta Pardelas es de ACCESO PUBLICO;

Que a fs. 138 consta nota del Ministro Gaffet de fecha 22 de Agosto del corriente, donde manifiesta que si bien la Administración de Vialidad Provincial expresó la viabilidad técnica y económica de una alternativa de camino, remitió la propuesta al Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable con el fin que evalúe la viabilidad de dicha propuesta;

Que a fs. 146 figura Nota N° 573-23 con Pedido de Informes al Ministro de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable de la Provincia del Chubut, Sr. Roberto Jure, solicitando plazo previsto para su respuesta al Ministerio de Turismo y Áreas protegidas, requiriendo asimismo copia de la respuesta dada oportunamente, siendo contestado el 22 de Septiembre del corriente donde se determina que habiendo evaluado la documentación proporcionada y teniendo en cuenta las características y envergadura del proyecto, se considera ambientalmente viable, no obstante previo a su ejecución se deberá cumplimentar ante ese Ministerio con el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental;

Que de las diferentes reuniones mantenidas con las asociaciones de pescadores artesanales y clubes de pesca de las distintas ciudades que componen la comarca Virch-Valdés, surge que en la actualidad se les ha concedido un permiso provisorio y restringido por parte de los propietarios de la estancia, de acceso por un camino alternativo bordeando el médano a que se hace referencia en los informes;

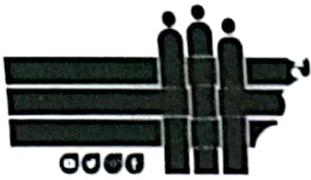
Que en virtud de las facultades otorgadas a esta Institución por el artículo 28° de la Ley V N° 81, y en razón del análisis efectuado respecto de todas las actuaciones antes descriptas por las distintas Instituciones del Estado involucradas en el análisis y estudio de la Ruta de Acceso a Punta Pardelas, siendo que claramente es una Ruta Provincial, que existen diferentes informes respecto de la viabilidad económica, técnica y ambiental, y que por consiguiente es el

**DEFENDEMOS
TUS DERECHOS**

CLAUDE BARD
Defensora del Pueblo de la
Provincia del Chubut



RAWSON: 0280 4484848
COM. RIV.: 0297 4473400
ESQUEL: 02945 452439
defensoriadelpueblochubut@gmail.com



**DEFENSORÍA
DEL PUEBLO**
C H U B U T

Estado el garante de mantener esta ruta accesible para las ciudadanas y ciudadanos de la provincia, corresponde formalizar una Recomendación al Ministro de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut;

POR ELLO

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE**

Artículo 1º.- RECOMENDAR al Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut, la implementación de medidas eficaces que garanticen en forma inmediata a la comunidad en general, con los recaudos que sean necesarios para la seguridad y limpieza del mismo, el libre acceso a la playa de Punta Pardelas, para dar fin a los derechos vulnerados de manera actual a los vecinos por la inacción del Estado. Para dar cumplimiento con ello podría habilitarse temporalmente la traza que en la actualidad utilizan los pescadores autorizados por los propietarios de la estancia.

Debiendo planificar y llevar adelante en el mediano plazo las acciones que permitan cumplimentar con la Evaluación de Impacto Ambiental ante el Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable y todos los actos administrativos necesarios para ejecutar el trazado definitivo de la RPNº 2-Punta Pardelas.

Artículo 2º.- NOTIFIQUESE al Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut y a los presentantes, el contenido de la presente resolución.

Artículo 3º.- CON COPIA al Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable de la Provincia del Chubut, a la Administración de Vialidad Provincial y al señor Gobernador de la Provincia del Chubut, Esc. Mariano ARCIONI, el contenido de la presente Resolución.

**DEFENDEMOS
TUS DERECHOS**

CLAUDIA BARD
Defensora del Pueblo de la
Provincia del Chubut



RAWSON: 0280 4484848
COM. RIV.: 0297 4473400
ESQUEL: 02945 452439
defensoriadelpueblochubut@gmail.com

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, dése el trámite correspondiente y cumplido, Archívese.

RESOLUCION DPCH Nº 053 - 23



CLAUDIA BARD
Defensora del Pueblo de la
Provincia del Chubut